

μ

despachado, y que acompaña á este Des-
pacho, y en los Siete y nueve de Julio para
de depuimo por parte del dho D. Juan?
D. Jph Collado se presentó a Petición hauien-
do Relación de lo referido y de que estan
dopracicando las diligencias en virtud
del dho Mandamiento la parte del dho Con-
sejo no Requirió con una Real Provisión del
su Mag.^d y J.^{es} de la Real Chancilleria de
Granada para que á esta se Remitiesen
los autos como se Remitiesen, y que
haciéndose esto se havia declarado
no haziamos fuerza, en Cui virtud
y la de haver Causado suparte dos D.
diez y seis xv. Vellon de Cortas en la
Expresada Real Chancilleria como con-
taba de la Relación que presentaba
y Juraba, no pidió y suplico la hubiese
mo por presentada y mandamos libran

